



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



Fondo Social de Vivienda  
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 930.085.129-7

CIRCULAR N° 001

( **02 ENE. 2012** )

**PARA:** DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES  
DISTRIETALES Y FUNCIONARIOS EN GENERAL DE LA  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

**DE:** JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA

La Junta Directiva del Fondo Social de Vivienda, invita a todos los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a participar en la convocatoria para préstamo de vivienda durante la vigencia 2012, la cual se desarrollará bajo siguientes parámetros:

A.- **APERTURA** 23 de enero de 2012 a las 8:00 a.m.

B.- **CIERRE** 29 de febrero de 2012 a las 5:00 p.m.

C.- **MODALIDADES**

**ADQUISICIÓN  
CONSTRUCCIÓN  
LIBERACIÓN  
CAMBIO  
REMODELACIÓN**

D.- **DOCUMENTOS:** Todos los aspirantes a préstamo de vivienda deberán aportar los siguientes documentos al momento de realizar la inscripción:

1. Formulario diligenciado en su totalidad y firmado por el funcionario.
2. Certificación laboral, donde conste calidad de nombramiento, cargo actual, fecha de ingreso y si está inscrito en carrera administrativa. En caso de que exista discontinuidad, indicar fechas de ingreso y de retiro de cada una de las vinculaciones.
3. Registro civil del funcionario, si tiene los padres a cargo.
4. Registro civil de nacimiento de los hijos menores y de los mayores (18 a 25) estudiantes y dependientes del funcionario.

---

Fondo Social de Vivienda. Avenida Calle 26 No. 51-50, Oficina 127 Bogotá D.C.

Conmutador 220 28 80 Exts 1114 a la 1118, Telefax 220 76 07

fonvivienda@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**Fondo Social de Vivienda**  
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 930.066.129-7

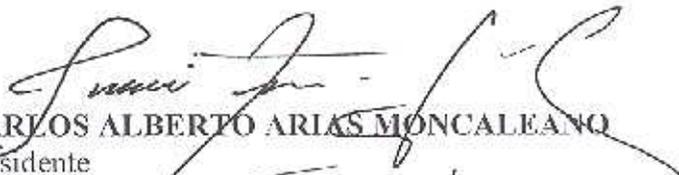
**02 ENE. 2012**

**001**

5. Respecto de los hijos mayores estudiantes y dependientes, certificación de escolaridad expedida por el establecimiento de educación formal, legalmente reconocida, donde se encuentren cursando sus estudios, indicando programa en el cual se encuentran matriculados.
6. Declaración juramentada de convivencia del funcionario y su conyuge o compañero(a) permanente.
7. Declaración juramentada de dependencia económica de los padres, cuando sea del caso.
8. En caso de tener hijos discapacitados, constancia de tal situación expedida por médico de la EPS donde se encuentre afiliado el funcionario.
9. Quienes participen para adquisición de vivienda, certificación de no poseer vivienda expedida por el Intituto Agustín Codazzi y por las oficinas de catastro que cumplen esta función, donde el Agustín Codazzi no reporta. (Bogotá, Cali y Antioquia, incluida Medellín).
10. Quienes participen por la modalidad de liberación de gravamen hipotecario, construcción y remodelación deberán aportar certificado de libertad y tradición del inmueble, con vigencia no mayor de 30 días. Es importante tener en cuenta en las solicitudes para liberación de hipoteca, que ésta debe tener dos o más años de haber sido constituida al momento de efectuar la inscripción, pues de no ser así, la solicitud será rechazada.

**NOTA:** El MONTO Y EL PLAZO de los préstamos se determinarán de acuerdo a la capacidad de endeudamiento.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO**  
Presidente

  
**ALVARO FRANCISCO ESTRADA PIEDRAHITA**  
Jefe Oficina Fondo Social de Vivienda

---

Fondo Social de Vivienda. Avenida Calle 26 No. 51-50, Oficina 127 Bogotá D.C.

Commutador 220 28 80 Exts 1114 a la 1118, Telefax 220 76 07

fonvivienda@registraduria.gov.co